

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA POR COVID-19 DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

**PROPUESTA**

Darse por enterado de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Delegado Territorial con competencias en materia de Educación de Jaén, por la que se declara la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de refuerzo de limpieza para dar cumplimiento a las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios), por un importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (740.263,59 €), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).”

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1200160000 G/42D/22700/23 D1312115C10022.

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 30 de marzo de 2021  
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## **EXPOSICIÓN**

En el ámbito educativo, de conformidad con las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, se contempla, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/21 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se registrá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo. En este sentido la autoridad sanitaria elaboró el documento de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 en Centros y Servicios Educativos Docentes, no universitarios, de Andalucía.

En las citadas Instrucciones de 6 de julio de 2020, se recoge que será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, y se contempla que los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/21, teniendo en cuenta lo establecido en las propias instrucciones y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro. Entre las situaciones que debe contemplar este protocolo se cita expresamente: "Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal."

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Delegación Territorial en Jaén con competencia en materia de educación, acordó con fecha 28 de diciembre de 2020 declarar la emergencia de la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en Centros Educativos de la provincia de Jaén, como medida de prevención ante el COVID-19, por importe estimado (incluido IVA) de SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (740.263,59 €).

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de Emergencia, de fecha 28 de diciembre 2020.
- Resolución Declaración de Emergencia de fecha 28 de diciembre de 2020.
- Documento A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Jaén, 25 de marzo de 2021.

El Jefe del Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Jaén, 25 de marzo de 2021.

El Delegado Territorial en Jaén.

Fdo.: Pedro Vela Fernández.

Fdo.: Antonio Sutil Montero.